RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.

RIOHACHA – GUAJIRA.

J01pctofrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Riohacha-La Guajira, octubre veinticuatro (24) del año 2022.

PROCESO CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

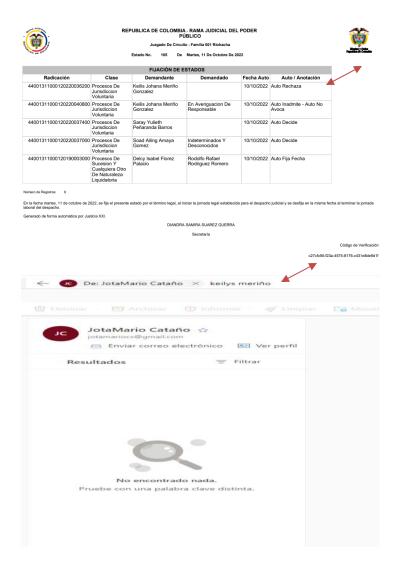
DEMANDANTE: KEILYS JOHANA MERIÑO GONZALEZ

ASUNTO: RECHAZO DE LA DEMANDA

RAD: 44-001-31-10-001-2022-00408-00

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que la parte demandante no subsano la demanda en el término concedido en auto de fecha diez (10) de octubre del 2022, notificado en estadocivil publicado por la plataforma TYBA y el micrositio web de la Rama Judicial, el día once (11) delmismo mes y año, se procederá a rechazar la demanda conforme lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso, así mismo se devolverá la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Una vez consultado en el correo institucional de este despacho judicial se pudo establecer que no se allego por parte del apoderado judicial del demandante subsanación de la demanda.



Por lo tanto, el Juzgado de Familia Oral de Riohacha La Guajira,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, promovida por la señora KEILYS JOHANA MERIÑO GONZALEZ, por lo descrito en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEVUELVASE, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

MARÍA MAGDALENA GÓNEZ SIERRA

Juez de Familia Oral del Circuito

PROYECTO: I.Y.M.M.